PHILIPPVS V D.G. HISPANIARVM REX

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Aiuntamto de 25 de Abril de 1723

En la villa de Tebar a veinte y zinco dias del mes de Abril de
mill setezientos veinte y tres años los señores Dn Restituto Antonio de
Balera y quiros y Dn Domingo Sanz Lorenzo Alcaldes ordinarios por
sumas y en ambos estados, Dn Antonio Carreño Muñoz Alferez maior
Dn Pedro Anto de Guzman Alcalde provinzial, Dn Alonso Antonio Ca
reno Voz Procurador Sindico, Dn Antonio Martinez Perez, Dn Gonzalo
Martinez Gil, Dn Xptobal de Lara Faxardo, Dn Xptobal Sanz Catalan y
Dn Franco Perez Fuensanta Rexidores estando juntos como conzejo Justizia
y Rexmto para tratar y conferir las cosas tocantes a ambas Magds
y bien comun de esta Republica se hizo lo siguiente —

Dicheron dichos Sres que an rezivido una Carta del Sr Correxidor de
la Ziud de Murzia por la que expresa viene a esta Villa
veinte y zinco Cavallos a thomar forraxe a que expresado dar
la providenzia mas combeniente para la asistenzia y en virtud de
orden de dicho Sr tenga brebemente razon de quintal por cada ca
ballo al dia y para ello sus mercedes nombraron por comisarios a los
Sres Dn Gonzalo Martinez Gil, Dn Xptobal de Lara Faxardo quienes de los
forraxes que hubiere en la huerta de esta villa traten con los dueños
los franqueen y entreguen a dichos soldados con la quenta y ra
zon que se previene asi para satisfazion de los dueños como
para la paga y lo firmaron sus mercedes —

Restituto Antto. de Valera y Quiros — Dn Domingo Sanchez Lorenzo — Antto Carreño

Pedro Antto. de Guzman — Alonso Antto Carreño — Dn Gonzalo Mz Gil

Dn Xptobal Laro Faxardo — Don Antonio Mrz Perez